

Expediente: 410/11

Carátula: DIAZ DIEGO ARMANDO Y OTROS C/ GUCHEA HERMANOS S.R.L. Y OTROS S/ DESPIDO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 01/10/2020 - 04:59

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
90000000000 -

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 410/11



H20901311939

IBV

EXPTE N°: 410/11.-

**CEDULA N° 1354**

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 30 de septiembre de 2020.-

**AUTOS: DIAZ DIEGO ARMANDO Y OTROS c/ GUCHEA HERMANOS S.R.L. Y OTROS s/ DESPIDO.-**

**Se notifica al Dr.: GUCHEA JOSÉ RAMÓN - CO-DEMANDADO EN AUTOS.-**

**Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-**

### PROVEIDO:

"CONCEPCION, 23 de septiembre de 2020. Atento lo solicitado: 1) Agréguese y téngase presente el bono de movilidad acompañado. 2) Dese cumplimiento con lo ordenado en fecha 17/09/2020. A la oficina. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez.-FIRMADO DIGITALMENTE CONCEPCION, 17 de septiembre de 2020. Atento constancias de autos, de donde surge que el demandado Guchea Hnos. S.R.L. y los co-demandados Humberto José Ramón Guchea y Rolando Enzo Guchea no comparecieron en autos, conforme lo dispuesto en proveído de fecha 04-09-2020 y habiendo vencido el término para hacerlo, corresponde aplicar el apercibimiento previsto en el citado proveído. En consecuencia notifíquese al demandado y a los co-demandados en lo sucesivo en los estrados digital (Art. 51 ° del anexo acordada 236/20 ) Personal. A lo demás solicitado, oportunamente. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez.-FIRMADO DIGITALMENTE" Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel, Jueza. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**Actuación firmada en fecha 30/09/2020**

Certificado digital:

CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.